



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/B/WP/L.103
11 de enero de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo
y el Presupuesto por Programas
Continuación del 38º período de sesiones
Ginebra, 17 y 18 de enero de 2002
Tema 7 del programa

**PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 2002-2003
TÍTULO IV: COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
SECCIÓN 11A: COMERCIO Y DESARROLLO**

**I. PROYECTO DE REVISIONES AL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL
SUBPROGRAMA 5: PAÍSES MENOS ADELANTADOS, PAÍSES EN
DESARROLLO SIN LITORAL Y PEQUEÑOS ESTADOS
INSULARES EN DESARROLLO**

1. En la continuación de su 37º período de sesiones (Ginebra, 11 y 12 de junio de 2001) el Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas decidió, en el párrafo 7 de sus conclusiones acordadas, examinar, en una continuación del 38º período de sesiones, a convocar lo antes posible, los efectos que tuvieran en los temas de coordinación del sistema contenidos en el subprograma 5 las decisiones de la Asamblea General basadas en las recomendaciones que había de formular el Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones respecto del establecimiento de un mecanismo eficiente y altamente visible de seguimiento de la ejecución del Programa de Acción aprobado por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en conformidad con el párrafo 116 del Programa de Acción.

2. En su informe a la Asamblea General (A/56/645 y Add.1), preparado en respuesta al párrafo 116 del Programa de Acción de Bruselas (A/CONF.191/13), el Secretario General de las Naciones Unidas recomendó, entre otras cosas, que se estableciera una Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. El Alto Representante tendría categoría de Secretario General Adjunto y sería responsable directamente ante el Secretario General de las Naciones Unidas. Además del puesto de Alto Representante, la Oficina tendría un Director de categoría D-2, 10 puestos más del cuadro orgánico y 8 puestos de servicios generales (en total 20 puestos). Las funciones básicas de la Oficina del Alto Representante guardarían relación con la coordinación, la promoción, la movilización de recursos y contribuciones, y el seguimiento y la vigilancia de la ejecución del Programa de Acción para los Países Menos Adelantados y otros programas e iniciativas para los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/56/645, párr. 17). La Oficina estaría ubicada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Las necesidades en materia de personal se atenderían mediante la transferencia a la nueva Oficina del Alto Representante de siete puestos del cuadro orgánico y tres del cuadro de servicios generales de la Oficina del Coordinador Especial de la UNCTAD para los Países en Desarrollo Menos Adelantados, sin Litoral e Insulares, y dos puestos del cuadro orgánico y uno del cuadro de servicios generales de la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados ubicada en Nueva York. Los otros puestos tendrían que llenarse mediante adscripciones de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas o con cargo a recursos extrapresupuestarios, o deberían proponerse en calidad de nuevos puestos de plantilla.

3. Sobre la base del informe del Secretario General, la Segunda Comisión recomendó a la Asamblea General que aprobara una resolución (A/C.2/56/L.78) en la que, entre otras cosas, decidiría establecer la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, con las funciones que recomendaba el Secretario General en su informe.

4. Tras el examen del informe del Secretario General de las Naciones Unidas en la Segunda y la Quinta Comisión, la Asamblea General, habiendo examinado los informes del Secretario General (A/C.5/56/29, A/56/645 y Add.1) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/716), hizo suyas las recomendaciones de la Comisión

Consultiva; a este respecto, se informó que se necesitarían consignaciones netas de hasta 1.220.700 dólares para el bienio 2002-2003, con sujeción a los procedimientos que regían la utilización y aplicación del fondo para imprevistos.

5. En su informe la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó, entre otras cosas, lo siguiente: que se estableciera la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y se creará un puesto de la categoría de Secretario General Adjunto para que su titular desempeñara las funciones indicadas en el párrafo 17 del informe del Secretario General; que la Quinta Comisión tomara nota de la propuesta relativa a la asignación de otros 12 puestos para la Oficina, pero que aplazara la adopción de una decisión sobre el establecimiento permanente de esos puestos en la nueva sección 9A hasta la presentación de un informe del Secretario General sobre las consecuencias y repercusiones, para los programas, de las actividades incluidas en las secciones correspondientes del presupuesto por programas, a saber, las secciones 10 y 11A; que el informe contuviera una indicación pormenorizada de los recursos necesarios, con inclusión de la disponibilidad total de puestos, ya se tratara de personal adscrito de otros organismos del sistema o bien de puestos financiados con cargo a las contribuciones voluntarias disponibles. Además, en el informe se debería examinar la forma en que se podría mejorar la capacidad operacional de las organizaciones y los organismos del sistema, en particular la UNCTAD, en sus actividades encaminadas a dar apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, conforme a la petición dirigida al Secretario General en el párrafo 3 de la resolución que figura en el documento A/C.2/56/L.78, así como la forma de lograr la coordinación en todo el sistema. En respuesta a su solicitud de aclaraciones, se informó a la Comisión Consultiva de que había dos funcionarios (uno a tiempo completo y otro a tiempo parcial) que se encargaban de esa cuestión en la UNCTAD.

6. El proyecto de revisiones al programa de trabajo del subprograma 5 se presenta infra en relación con las actividades y los productos tal como se incorporó en el proyecto de presupuesto por programas para 2002-2003 presentado a la Asamblea General para que ésta lo examinara en el período de sesiones que acaba de concluir. En los párrafos 8 y 9 infra figura un resumen de las actividades y los productos, agrupados en función de las esferas de actividad sustantivas

correspondientes al subprograma 5 que se reducirán o suspenderán tras la asignación de los puestos a la nueva Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Para facilitar la referencia, en el anexo se proporciona el texto del contenido programático del proyecto de presupuesto por programas para el subprograma 5 con las modificaciones pertinentes.

7. Como el texto se basa en las disposiciones del proyecto de presupuesto por programas para 2002-2003, en él no se tiene en cuenta la labor adicional generada tanto por los resultados de la Cuarta Reunión Ministerial de la OMC, celebrada en Doha en noviembre de 2000, como la reciente decisión adoptada por la Asamblea General sobre los países en desarrollo sin litoral, incluida la celebración de una reunión ministerial en 2003 (A/C.2/56/L.66). En el texto tampoco se incluye el respaldo sustantivo de un comité permanente de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre los países menos adelantados, si se lo establece.

II. PROYECTO DE REDUCCIÓN O SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL SUBPROGRAMA 5

A. Labor relacionada con la coordinación y la vigilancia del Programa de Acción para los PMA en todo el sistema

8. Ahora estas funciones forman parte del mandato de la Oficina del Alto Representante, por lo que se suspenderían las actividades pertinentes incluidas en el programa de trabajo de la UNCTAD. Éstas guardan relación con: a) la preparación de informes a la Asamblea General y posteriormente al Consejo Económico y Social sobre la ejecución del Programa de Acción para los PMA; b) los servicios sustantivos prestados a la Asamblea General sobre las cuestiones relacionadas con los PMA; c) la organización y realización de actividades de coordinación y enlace interinstitucionales, como las reuniones interinstitucionales celebradas bajo los auspicios del CAC; y d) los servicios sustantivos prestados a las reuniones anuales de ministros de los PMA.

B. Labor sustantiva y técnica sobre los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo

9. La UNCTAD estaba destinando el equivalente de unos 36 meses de trabajo por bienio para las actividades de "coordinación en todo el sistema" en favor de los PMA. La asignación de los

otros puestos, destinados esencialmente a la labor sustantiva, técnica y analítica, originarían los siguientes ajustes en el programa de trabajo:

- i) PMA: a) el informe anual de la UNCTAD sobre los PMA se convertiría en bienal; b) se suspenderían las siguientes actividades: i) el informe de la UNCTAD a la Asamblea General sobre los países menos adelantados en el que se tratan las cuestiones que en todo el sistema guardan relación con la ejecución del Programa de Acción; ii) la preparación y publicación del perfil estadístico anual sobre los PMA; iii) la página inicial de Internet sobre las cuestiones generales relativas a los PMA; y c) se reducirían los servicios de asesoramiento a los PMA, especialmente los relacionados con el Programa de Acción en su conjunto. Se asigna a las actividades mencionadas el equivalente de 60 meses de trabajo en el bienio.

- ii) Labor sobre los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo: se suspenderían los siguientes productos y actividades: a) el informe bienal a la Asamblea General sobre los países en desarrollo sin litoral; b) los servicios sustantivos prestados a la Asamblea General en las cuestiones relacionadas con los países en desarrollo sin litoral; c) el apoyo parlamentario a las reuniones ministeriales de los países en desarrollo sin litoral; y d) la contribución al Foro de los Pequeños Estados. Además, la UNCTAD prepararía un informe menos (de los dos correspondientes al bienio) sobre las medidas destinadas a mejorar los sistemas de transporte de tránsito de los países sin litoral y sobre el sistema de transporte de tránsito en los países en desarrollo sin litoral de África, Asia y América Latina, y cuatro (en vez de ocho) publicaciones o estudios no periódicos sobre regiones o cuestiones concretas relacionados con el transporte de tránsito. No se convocaría a ningún grupo especial de expertos sobre las posibilidades de establecer empresas mixtas en la esfera del transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y los países en desarrollo de tránsito, y se reducirían los servicios de asesoramiento en favor de los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Se asignan a las actividades mencionadas el equivalente de unos 48 meses de trabajo en el bienio.

Anexo

TEXTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA
EL BIENIO 2002-2003, SECCIÓN 11A, CON LAS MODIFICACIONES
PROGRAMÁTICAS PROPUESTAS

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Título IV

Cooperación internacional para el desarrollo

Sección 11A

Comercio y desarrollo

(Programa 9 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005)

Subprograma 5

Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo

11A.41. La Oficina del Coordinador Especial para los Países en Desarrollo Menos Adelantados, sin Litoral e Insulares se encarga de la ejecución del subprograma. El programa de trabajo se ha elaborado basándose en el subprograma 5 del programa 9 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005.

Cuadro 11A.16

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo: Contribuir a que los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo se integren y participen de forma progresiva y provechosa en la economía mundial y en el sistema internacional de comercio, incluso mediante la aplicación de los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la contribución al Marco Integrado para la asistencia técnica en apoyo del comercio de los países menos adelantados, y procurar que los países menos adelantados dejen de pertenecer a esta categoría.

Logros previstos	Indicadores de progreso
<p>a) Conseguir que los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo lleguen a comprender mejor cuáles son sus necesidades de política para lograr los objetivos mencionados y alcancen un consenso al respecto, y que la comunidad internacional asuma más compromisos y tome más medidas en lo relativo a la asistencia oficial para el desarrollo, la deuda externa, las concesiones comerciales, la dimensión de género de sus perspectivas de desarrollo y otras esferas conexas.</p>	<p>a) Consenso de los Estados miembros en la Asamblea General y los órganos intergubernamentales de la UNCTAD pertinentes sobre las políticas necesarias para el desarrollo de los países menos adelantados y más compromisos por parte de la comunidad internacional para tal fin.</p>
<p>b) Conseguir nuevos avances en la aplicación del marco mundial para la cooperación en materia de transporte en tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes.</p>	<p>b) Logros alcanzados en la eliminación de puntos de estrangulamiento de la infraestructura física y obstáculos no físicos.</p>
<p>c) Avanzar para que los pequeños Estados insulares en desarrollo no queden marginados en la economía mundial mediante la aplicación correcta de los aspectos económicos del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.</p>	<p>c) Entendimiento y aceptación por la comunidad de pequeños Estados insulares en desarrollo y por cada uno de ellos de las medidas para aprovechar al máximo los beneficios de la liberalización comercial y la mundialización.</p>

Factores externos

11A.42. Los objetivos y los logros previstos para el subprograma se alcanzarán siempre y cuando: a) las organizaciones multilaterales colaboren eficazmente en el seguimiento y el examen de la aplicación de los resultados de la Tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados; b) se disponga de recursos suficientes para aplicar los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados; c) los Estados miembros aprueben las políticas recomendadas y aprobadas; y d) se disponga de información actualizada y fidedigna sobre los países en desarrollo sin litoral e insulares.

Productos

11A.43. Los productos del bienio 2002-2003 serán los siguientes:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos;
 - i) Asamblea General;
 - a. ~~Servicios sustantivos. Servicios para sesiones de la Asamblea General (8);~~
 - b. Documentación para reuniones. Contribución al informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (2); ~~informe del Secretario General sobre medidas específicas relacionadas con las necesidades y problemas particulares de los países sin litoral (1); informe del Secretario General sobre los logros alcanzados en la aplicación de los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (1); informe del Secretario General sobre la situación en materia de tránsito en los Estados sin litoral de Asia central y los países de tránsito limítrofes (1);~~
 - ii) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

Servicios sustantivos. Reuniones preparatorias del 11° período de sesiones de la UNCTAD, incluidas las reuniones regionales que lo necesiten;

- iii) Junta de Comercio y Desarrollo;
 - a. Servicios sustantivos. Períodos de sesiones anual y ejecutivo de la Junta de Comercio y Desarrollo (12);
 - b. Documentación para reuniones. Informes sobre los países menos adelantados (2); informes sobre la aplicación por la UNCTAD de los resultados de la Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados (4);
- iv) Reunión de expertos gubernamentales de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y representantes de los países donantes y de las instituciones financieras y de desarrollo;
 - a. Servicios sustantivos. Sexta reunión de expertos ~~(8)~~ (4);
 - b. Documentación para reuniones. Informes sobre nuevas medidas para mejorar los sistemas de transporte de tránsito de los países en desarrollo sin litoral y los países sin litoral de África, Asia y América Latina ~~(2)~~ (1);
- v) Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas. Servicios sustantivos. Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas (3);
- vi) Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Documentación para reuniones. Aportes al informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (2);
- vii) Comisión de la Empresa, la Facilitación de la Actividad Empresarial y el Desarrollo. Documentación para reuniones. Las aportaciones que se necesiten sobre cuestiones relacionadas con los países menos adelantados (1);

- viii) Comisión de la Inversión, la Tecnología y las Cuestiones Financieras Conexas. Documentación para reuniones. Las aportaciones que se necesiten sobre cuestiones relacionadas con los países menos adelantados (1);
- ix) Comisión del Comercio y de Bienes y Servicios y Productos Básicos. Documentación para reuniones. Las aportaciones que sean necesarias sobre cuestiones relacionadas con los países menos adelantados (1);
- x) Grupos especiales de expertos: reuniones de grupos especiales de expertos sobre cuestiones relacionadas con el tema del informe anual sobre los países menos adelantados (2); ~~reunión de expertos sobre oportunidades de crear empresas mixtas de transporte de tránsito entre países sin litoral y países en desarrollo de tránsito (1);~~
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios)
 - i) Publicaciones periódicas: Informe sobre los países menos adelantados ~~(2)~~ (1); informe sobre los países menos adelantados: visión general ~~(2)~~ (1); ~~los países menos adelantados: perfil estadístico (2);~~
 - ii) Publicaciones no periódicas: estudios de antecedentes sobre regiones o cuestiones específicas relacionadas con los países sin litoral y los países en desarrollo de tránsito ~~(8)~~ (4);
 - iii) Folletos, fichas descriptivas, paneles informativos, carpetas informativas: folletos sobre sistemas de información del tráfico por carretera (1);
 - iv) Comunicados de prensa y conferencias de prensa: Reuniones informativas para la prensa, entrevistas, conferencias de prensa relacionadas con la labor sobre los países sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, como la firma de un acuerdo sobre transporte de tránsito bilateral y regional o la publicación de productos del programa;
 - v) Material técnico: formulación de acuerdos bilaterales y regionales para facilitar el comercio de tránsito (1); labor metodológica y estadística sobre los

~~indicadores de vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo (1); y perfiles estadísticos y por países de los países menos adelantados como parte de la página de la Internet sobre los países menos adelantados (1);~~

- c) Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales.
- ~~Colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y otros órganos pertinentes en lo relativo a la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y contribución a la labor del Comité de Políticas de Desarrollo; colaboración y consultas con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular las comisiones regionales, y órganos y organizaciones intergubernamentales, sobre los resultados de la Tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, incluida la participación en las reuniones; contribución a las reuniones interinstitucionales, y participación en ellas, para hacer un seguimiento, supervisar y evaluar la aplicación del Programa de Acción, así como participación en reuniones sectoriales y temáticas o mesas redondas de los países como parte del proceso de supervisión; contribución a las reuniones y al foro de pequeños Estados, y participación en ellas, en el marco de las reuniones anuales del Banco Mundial. Contribución a la labor del Subcomité de la OMC sobre los Países Menos Adelantados y participación en él, enlace; coordinación y enlace con órganos intergubernamentales pertinentes, entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes sobre problemas específicos de los países en desarrollo sin litoral, incluida la contribución a sus reuniones y la participación en ellas; enlace con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, la comunidad académica y de investigación y el sector privado sobre la labor relativa a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños países insulares en desarrollo; participación en las reuniones intergubernamentales, regionales e interregionales de pequeños países insulares en desarrollo y aportación de apoyo sustantivo a dichas reuniones; apoyo sustantivo a las reuniones anuales de ministros de países menos adelantados y países en desarrollo sin litoral sobre diversas cuestiones; y apoyo sustantivo al mecanismo~~

~~del Comité Administrativo de Coordinación~~, y participación en el **mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación**, para cuestiones relacionadas con los países menos adelantados, ~~incluida la preparación de información y notas;~~

- d) Cooperación técnica (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios);
- i) Servicios de asesoramiento a: los países en desarrollo sin litoral para evaluar sus sistemas de transporte de tránsito y ayudar en la elaboración de proyectos de cooperación técnica para mejorar sus sistemas de transporte de tránsito; los países menos adelantados y órganos regionales ~~para poner en marcha el proceso de aplicación de~~ **aplicar** los resultados de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, ~~incluso en la preparación de programas por países del PNUD, a la luz de los resultados de la Conferencia;~~ y a los pequeños Estados insulares en desarrollo para preparar y ejecutar proyectos y programas de cooperación técnica; asistencia a los países menos adelantados en la preparación de ponencias de los países y programas multianuales de cooperación técnica y supervisión y evaluación de los proyectos y programas de cooperación técnica en el contexto del Marco Integrado para la asistencia técnica en apoyo del comercio de los países menos adelantados; y a los países menos adelantados en la preparación de análisis e información solicitada a nivel nacional sobre cuestiones que les interesan, como las consecuencias para el desarrollo de los sistemas de comercio multilateral;
- ii) Cursos de capacitación, seminarios y cursos prácticos: cursos prácticos en varios países menos adelantados para aplicar las actividades complementarias de la Reunión de Alto Nivel y de los programas integrados de la UNCTAD para los países; cursos prácticos relacionados con el transporte de tránsito para funcionarios públicos y operadores del sector privado de países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito colindantes;

- iii) Proyectos sobre el terreno: aportes sustantivos y coordinación de proyectos en el terreno destinados a reforzar la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países sin litoral y los países de tránsito, incluso el desarrollo de programas informáticos para el control del transporte de tránsito.
